



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata s/licencia BONORINO, Pablo Eduardo" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por motivos académicos –en virtud de lo establecido en el art. 31 del R.L.J.N.-, al oficial mayor (relator) de ese tribunal, doctor Pablo Raúl Bonorino.

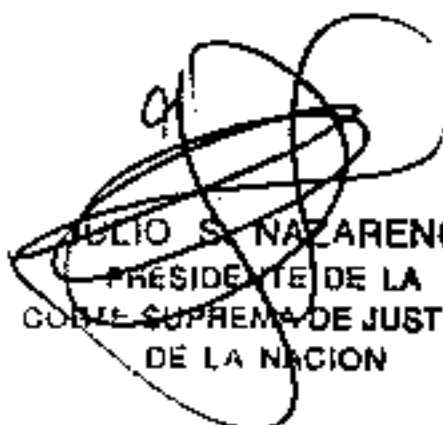
Que a fs. 2 el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de esa ciudad, manifiesta que el presente pedido excede las facultades de superintendencia de ese tribunal.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1º de diciembre de 2000 y por el término de 1 (un) año, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION